

**SANTIAGO, 11.AGO.011**

**ORDEN GENERAL Nº 2.321 /**

**V I S T O S :**

- a) El Decreto Supremo Nº 41 de 1987, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- b) La Orden General Nº 1.927, de fecha 24.DIC.002, que establece la Reestructuración Orgánica Institucional.
- c) La Orden General Nº 2.168, de 31.NOV.007, que crea Jefaturas Nacionales de Ubicación de Personas y Contra el Crimen Organizado y reestructura la Orgánica Institucional.
- d) La necesidad de crear una Jefatura Nacional dependiente de la Subdirección Administrativa, que supervise las labores de las Jefaturas de Logística y Finanzas.
- e) La facultad que me confieren la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

**O R D E N O :**

**1º.- CRÉASE** la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de Recursos, que dependerá administrativa y disciplinariamente de la Subdirección Administrativa, y tendrá como funciones principales las siguientes:

- Asesorar al Mando Superior para dictar a nivel nacional las políticas de administración.
- Asimismo, asesorar en la planificación de los procesos de obtención, distribución, ejecución y control de los recursos financieros, bienes y servicios de la Institución, coordinando las actividades e información de las Jefaturas de Logística y Finanzas.
- Mantener informado al Mando Superior de la situación logístico - financiero de la Institución, sus proyecciones, desviaciones y medidas correctivas.

**2º.-** El mando de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de Recursos estará a cargo de un Oficial General, quien cumplirá entre otras las siguientes funciones:

a) Asesorar directa y eficazmente, al Subdirector Administrativo en materias logístico – financiero, para el cumplimiento de sus funciones.

b) Informar al Subdirector Administrativo de todas las gestiones relevantes y proyecciones del área logístico – financiero.

c) Asesorar en reuniones técnicas ante organizaciones extrainstitucionales del área logístico – financiero.

d) Coordinar y asesorar a las Jefaturas de Logística y Finanzas, en la formulación de políticas y procedimientos para formalizar la actividad del área logístico – financiero Institucional.

3º.- A contar de esta fecha la Jefatura de Logística y la Jefatura de Finanzas ***pasan a depender disciplinaria y administrativamente de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de Recursos.***

4º.- El Jefe de Personal dotará a la nueva repartición del personal necesario para su funcionamiento.

5º.- **MODIFÍCASE**, la Orden General N° 2.168, de 31.NOV.007, que reestructura la Orgánica Institucional, en la forma que se indica.

• **Reemplácese** en el artículo 6º, letra E, las expresiones “Jefatura de Logística” y “Jefatura de Finanzas” por la frase ***Jefatura Nacional de Administración y Gestión de Recursos***, quedando estructurada de la siguiente manera:

“E.- De la Subdirección Administrativa dependen administrativa y disciplinariamente las siguientes Unidades y Reparticiones:

- Jefatura del Personal
- ***Jefatura Nacional de Administración y Gestión de Recursos***
- Jefatura de Educación Policial
- Jefatura de Bienestar
- Jefatura Nacional de Informática y Telecomunicaciones
- Jefatura de Sanidad
- Departamento Fondo Desahucio
- Departamento de Planificación y Estudios
- Departamento de Prevención de Riesgos Institucionales
- Departamento de Gestión de Calidad Institucional.”

- **Agrégase** a la letra E, un párrafo segundo, pasando el actual segundo a ser tercero, la siguiente expresión: “La Jefatura de Logística y Jefatura de Finanzas”, dependerán administrativa y disciplinariamente de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de Recursos.”

**6º.- MODIFÍCASE**, la Orden General N° 1.927, de 24.DIC.002., que establece la Reestructuración Orgánica Institucional, de la siguiente manera:

- **Sustitúyase** en el ordinal 9º, a continuación de la Jefatura de Finanzas (JEFIN), la expresión “dependiente de la Subdirección Administrativa”, por “dependiente de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de Recursos”.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.**



RLD/MGV/flo

Distribución:

- Subdirecciones

- Inegral

- Jefaturas

- Repoles/ UU.DD.

- B.O./O.D.

- Archivo \_\_\_\_\_ /